ACTA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

En la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a los 29 días del mes de septiembre de 2026, se reúnen en este acto la Sra. Directora Provincial Ing. Graciela Luisa Ambrosolio con domicilio en calle 7 B°1267, piso 12, Ciudad de La Plata, en representación del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES en adelante "EL COMITENTE", por una parte y por la otra Empresa LEYMER S.A., representada en este acto por el Sr. Federico Podesta Castro DNI Nº 23.277.373 en su carácter de Apoderado, con facultades suficientes para la representación de la citada sociedad y celebración de este Acto con domicilio en la calle 16 N°829, en su carácter de Contratista de la obra Lote N° 1"Red Secundaria de Agua - Ituzaingó 3A - Etapa 1 y 2" en el partido de Ituzaingo – Licitación Pública Nº 2/2023, según contrato suscripto el día 30 de julio de 2023, en adelante "LA CONTRATISTA", y de común acuerdo convienen celebrar la presente ACTA DE REDETERMINACION DE PRECIOS sujeta a las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES: A solicitud de "LA CONTRATISTA", por EX-2026-18144540- -GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a iniciar el proceso de ajuste de precios de la obra por aplicación de lo dispuesto por el Decreto N°290/2021, sus normas complementarias y modificatorias.

CLÁUSULA N° 1: "LA CONTRATISTA" y "EL COMITENTE" por aplicación del régimen establecido por el Decreto Nº 290/2021, modificatorias y complementarias aceptan para la obra básica los PRECIOS AJUSTADOS a valores de los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2025 que constan como **ANEXO I**.

Los mismos serán de aplicación a:

- En el mes de mayo de 2025 (Certificado N° 7) un Factor de Redeterminación de 4,7578 (resultante del 100% de la variación de referencia), que comparado con los Factores de Redeterminación Provisorios calculados por el área comitente de 4,5958 y (-0,0268) (resultante del 95% de la variación de referencia), da una diferencia a reconocer $19.346.226,53.
- En el mes de junio de 2025 (Certificado N° 8) un Factor de Redeterminación de 4,7994 (resultante del 100% de la variación de referencia), que comparado con los Factores de

ing. Graciela L. AMBROSOLIO
Directora Provincial de Agua y Cloacas
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

LEYMER S.A.
FEDERICO PODESTA CASTRO
APODERADO

Redeterminación Provisorios calculados por el área comitente de 4,5683 y 0,0408 (resultante del 95% de la variación de referencia), da una diferencia a reconocer $24.140.341,76.

- En el mes de julio de 2025 (Certificado N° 9) un Factor de Redeterminación de 4,9335 (resultante del 100% de la variación de referencia), que comparado con los Factores de Redeterminación Provisorios calculados por el área comitente de 4,6092 y 0,1303 (resultante del 95% de la variación de referencia), da una diferencia a reconocer $28.721.406,98.
- En el mes de agosto de 2025 (Certificado N° 10) un Factor de Redeterminación de 5,0478 (resultante del 100% de la variación de referencia), que comparado con los Factores de Redeterminación Provisorios calculados por el área comitente de 4,7420 y 0,1056 (resultante del 95% de la variación de referencia), da una diferencia a reconocer $19.172.930,30.
- En el mes de septiembre de 2025 (Certificado N° 11) un Factor de Redeterminación de 5,2683 (resultante del 100% de la variación de referencia), que comparado con los Factores de Redeterminación Provisorios calculados por el área comitente de 4,8531 y 0,1939 (resultante del 95% de la variación de referencia), da una diferencia a reconocer $32.895.244,46.
- En el mes de octubre de 2025 (Certificado N° 12) un Factor de Redeterminación de 5,3455 (resultante del 100% de la variación de referencia), que comparado con los Factores de Redeterminación Provisorios calculados por el área comitente de 5,0430 y 0,0841 (resultante del 95% de la variación de referencia), da una diferencia a reconocer $25.826.257,97.
- En el mes de noviembre de 2025 (Certificado N° 13) un Factor de Redeterminación de 5,3849 (resultante del 100% de la variación de referencia), que comparado con el Factor de Redeterminación Provisorio calculado por el área comitente de 5,1234 (resultante del 95% de la variación de referencia), da una diferencia a reconocer $31.310.661,54.

CLÁUSULA N° 2: Las partes acuerdan que, al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo, deberá procederse a descontar la suma total de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CATORCE CENTAVOS ($3.328.971.446,14) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos

Ing. Graciela Z. AMBROSOLIO
Directora Provincial de Agua y Cloacas
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

LEYMER S.A.
FEDERICO PODESTÁ CASTRO
APODERADO

Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados Nº (7 a 13) correspondientes a los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2025.

Además, se deja constancia que en concepto del presente ajuste se le reconocerá a la "CONTRATISTA" la suma total de PESOS TRES MIL QUINIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($3.510.384.515,68), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SESENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($181.413.069,54), cuyo detalle se observa en **ANEXO I** –

CLÁUSULA Nº 3: Determinar que el monto total del contrato redeterminado al mes de noviembre de 2025 asciende a la suma de $6.064.098.592,78. Dicho monto incluye los valores correspondientes a los rubros de gastos impositivos y honorarios.

CLÁUSULA N° 4: Se deja constancia que por medio del presente trámite se finaliza el procedimiento de ajuste (para el período comprendido entre los meses de mayo y noviembre de 2025) en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias.

CLÁUSULA N° 5: "LA CONTRATISTA" renuncia por la presente a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, a la fecha del acuerdo que faculte la aplicación de la redeterminación de precios, en los términos del artículo 1° (Anexo III) de la Resolución Nº RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP. –

CLÁUSULA N° 6: "LA CONTRATISTA" se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución, agregado al expediente como IF-2025-36982450-GDEBA-DPAYCMIYSPGP.

CLÁUSULA N° 7: Se deja constancia que "LA CONTRATISTA" tuvo acceso al ANEXO I, agregado al expediente como IF-2026-25197143-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP.

LEYMER S.A.
FEDERICO PODESTÁ CASTRO
APODERADO

Ing. Graciela I. AMBROSOLIO
Directora Provincial de Agua y Cloacas
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

CLÁUSULA N° 8: "LA CONTRATISTA" se obliga a presentar a satisfacción del "COMITENTE", una nueva garantía en cumplimiento del contrato, por el nuevo monto total redeterminado, en los términos del Artículo 19 del ANEXO I de la Resolución N° RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

CLÁUSULA N° 9: Las partes constituyen sus respectivos domicilios especiales a todos los efectos de la presente, en los indicados en el encabezamiento, en los que resultarán válidas todas las notificaciones fehacientemente cursadas. Asimismo, declaran que, para el caso de controversias, las partes aceptan la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto. -

Ing. Graciela I. AMBROSOLIO
Directora Provincial de Agua y Cloacas
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

LEYMER S.A.
FEDERICO PODESTÁ CASTRO
APODERADO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Hoja Adicional de Firmas
Acta Acuerdo

Número: ACTA-2026-35089150-GDEBA-DPAYCMIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Septiembre de 2026

Referencia: Acta acuerdo 3° redeterminacion definitiva - Ituzaingó Lote 1

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by AMBROSOLIO Graciela Luisa
Date: 2026.09.30 14:39:57 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

GRACIELA LUISA AMBROSOLIO
Directora Provincial
Dirección Provincial de Agua y Cloacas
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.09.30 14:39:59 -03'00'